

Contenido

1.	INTRODUCCIÓN	2
1.1.	Origen del estudio	2
1.2.	Objetivo General	2
1.3.	Alcance y periodo del estudio	2
1.4.	Antecedentes	3
1.5.	Comunicación verbal de los resultados	3
2.	RESULTADOS	4
2.1	Manual de procedimientos para el establecimiento de metas.	4
2.2	Metodología para el establecimiento de las metas.	5
2.3	Informes sobre el cumplimiento de metas.....	9
2.4	Articulación entre el Área de Desarrollo Socioproductivo y Comunal, FIDEIMAS y las Áreas Regionales de Desarrollo Social.....	14
3.	CONCLUSIONES	18
4.	RECOMENDACIONES	19
5.	PLAZOS DE RECOMENDACIONES	23

INFORME SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL ESTUDIO DEL ESTABLECIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS DEL FIDEICOMISO 32-04 BANCRÉDITO-IMAS-BANACIO/73-2002

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Origen del estudio

El presente estudio se justifica en el fortalecimiento de Control Interno y las Normas Internacionales de Contabilidad, así como lo establecido en el inciso a) del artículo 22 de la Ley General de Control Interno, el nivel de riesgo determinado en la valoración del universo auditable y la magnitud de los recursos involucrados.

1.2. Objetivo General

Contribuir al fortalecimiento de los controles y de los procedimientos administrativos relacionados con el establecimiento y el cumplimiento de las metas de los programas del FIDEICOMISO 32-04 BANCRÉDITO-IMAS-BANACIO/73-2002 (en adelante el Fideicomiso).

1.3. Alcance y periodo del estudio

El estudio consistió en evaluar la pertinencia y razonabilidad de la metodología utilizada para establecer las metas y objetivos de la Unidad Ejecutora del Fideicomiso incorporados en el Plan Presupuesto Operativo 2016 y 2017, relacionados con los programas Otorgamiento de garantías de crédito y Servicios de apoyo (Subsidio de tasas de interés y Capacitaciones); revisar el control establecido para el cumplimiento de las metas; verificar como se analizan y valoran los resultados de la ejecución presupuestaria del programa; la determinación de la cantidad de usuarios beneficiados; así como verificar el cumplimiento de la normativa técnica-legal aplicable. El estudio abarcó los períodos 2016 y 2017.

El estudio se realizó de conformidad con lo dispuesto en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público, Normas de control interno para el Sector Público, el Reglamento de Organización y

funcionamiento de la Auditoría Interna del IMAS, el Manual de Procedimientos de la Auditoría Interna del IMAS, así como la demás normativa de auditoría interna de aplicación y aceptación general. Para llevar a cabo este estudio se utilizaron como criterios de evaluación, en lo que resultado aplicable, lo dispuesto en el siguiente bloque de legalidad:

- ✚ Reglamento de Funcionamiento de la Unidad Ejecutora BICSA-IMAS-BANACIO/73-2002, publicado en la Gaceta N° 206 del 21 de octubre del 2004.
- ✚ Fideicomiso 32-04 BANCREDITO-IMAS-BANACIO/73-2002 Reglamento para el otorgamiento y registro de garantías.
- ✚ Fideicomiso 32-04 BANCREDITO-IMAS-BANACIO/73-2002 Reglamento para Servicios de Apoyo.
- ✚ Plan y Presupuesto Ordinario Unidad Ejecutora del Fideicomiso 32-04 Bancrédito-IMAS-Banacio/73-2002 del 2016 y del 2017, aprobados por el Comité Director del Fideicomiso el 10 de setiembre del 2015 y el 20 de setiembre del 2016, respectivamente; así como sus modificaciones
- ✚ Políticas de Articulación y Observación Institucional, aprobadas mediante Acuerdo del Consejo Directivo N° 070-05-2012.
- ✚ Directrices GG-1782-09-2017, SGDS-1304-09-2017 y DSPC-0641-09-2017 del 4 de setiembre del 2017.
- ✚ Informes trimestrales de Ejecución Presupuestaria y Cumplimiento de Metas elaborados por la Unidad Ejecutora del Fideicomiso para los períodos 2016 y 2017.
- ✚ Estados financieros del Fideicomiso, elaborados por el Fiduciario para los períodos 2016 y 2017.

1.4. Antecedentes

El 25 de junio del 2018, se firmó la Adenda número siete al Contrato del Fideicomiso, mediante el cual se sustituyó al Fiduciario Banco Crédito Agrícola de Cartago por Banco de Costa Rica y a partir de la fecha antes indicada, se denomina “Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-Banacio/73-2002”.

1.5. Comunicación verbal de los resultados

En conferencia final realizada el 26 de marzo del 2019, 03 de abril del 2019 y 05 de abril del 2019, se presentaron los resultados del presente informe a la Máster Margarita Fernández Garita, Gerente de la Unidad Ejecutora del Fideicomiso, al Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General y al Máster Gabriela Prado Rodríguez, Subgerenta de Desarrollo Social respectivamente, en las cuales se efectuaron observaciones que en lo pertinente, una vez valoradas por esta Auditoría Interna, fueron incorporadas en el presente informe.

2. RESULTADOS

Del análisis realizado al proceso de establecimiento de metas y objetivos de los programas del Fideicomiso BANCRÉDITO-IMAS-BANACIO / 32-04, se desprenden los siguientes resultados:

2.1 Manual de procedimientos para el establecimiento de metas.

Se determinó que la Unidad del Fideicomiso del IMAS, carece de un manual de procedimientos, para la elaboración del establecimiento de las metas de los programas de Otorgamiento de garantías de crédito y Servicios de Apoyo (Tasas de Interés y Capacitaciones), en el cual se establezcan de forma clara y detallada, los pasos a seguir, criterios utilizados y la de definición de las responsabilidades que les competen a las personas que participan en el proceso.

Sobre el particular se le consultó a la Máster Margarita Fernández Garita, Gerenta del Fideicomiso y al respecto manifestó que no existe un manual relacionado para el establecimiento de las metas.

Las Normas de control interno para el Sector Público establecen lo siguiente:

4.2 Requisitos de las actividades de control Las actividades de control deben reunir los siguientes requisitos: /e. Documentación. Las actividades de control deben documentarse mediante su incorporación en los manuales de procedimientos, en las descripciones de puestos y procesos, o en documentos de naturaleza similar. Esa documentación debe estar disponible, en forma ordenada conforme a criterios previamente establecidos, para su uso, consulta y evaluación.

En relación con la elaboración de procedimientos, el Reglamento de Funcionamiento de la Unidad Ejecutora del Fideicomiso BICSA- IMAS- BANACIO/73-2002, establece en el Artículo 4 del Gerente de la Unidad Ejecutora, lo siguiente: 4.2. PRINCIPALES RESPONSABILIDADES:/ b. Elaborar reglamentos, manuales, instructivos y procedimientos diversos para su aprobación por parte del Comité Director y posterior aplicación en la atención y servicios que se brindan, para la operación del Fideicomiso. **(El subrayado no es parte del original).**

La ausencia de procedimientos o manuales en los cuales se detalle la metodología para establecer las metas y objetivos de los programas del Fideicomiso, debilita el control interno e incrementa el riesgo de cometer errores involuntarios que afecten negativamente la eficiencia y eficacia del proceso.

2.2 Metodología para el establecimiento de las metas.

Para calcular el establecimiento de las metas del Fideicomiso la Máster Margarita Fernández Garita, Gerenta de la Unidad Ejecutora, manifestó lo siguiente:

...A la fecha, se utiliza la metodología de recursos disponibles conforme a la información en los Estados Financieros al cierre 31 de agosto de cada año que reporta BANCREDITO. Consiste en tomar de los Estados Financieros de los Fondos de Garantías (propios y fodesaf) el Activo Circulante, restarle el Pasivo Circulante, el compromiso en garantías por pagar (cuenta de orden) y el saldo por ejecutar del presupuesto del año del 01 de setiembre al 31 de diciembre del año. Con esta ecuación se toma el resultado y se divide en el promedio mensual de garantías, dando como resultado la meta en el número de garantías aproximado a colocar....

Con base en las dos hojas de cálculo en formato Excel, utilizadas por la Unidad del Fideicomiso para establecer las metas y lo indicado por la Gerenta del Fideicomiso, esta Auditoría Interna, calculó las metas para los períodos 2016 y 2017; posteriormente comparó los resultados obtenidos con los datos suministrados por la Unidad Ejecutora del Fideicomiso, y se determinaron diferencias las cuales se detallan en el siguiente cuadro:

Cuadro 1

Establecimiento de la meta de usuarios beneficiados con el otorgamiento de garantía de crédito para el período 2016-2017

Año	Unidad Ejecutora Meta Calculada		Auditoría Interna Meta Calculada		Diferencia	
	Cantidad	Monto ¢	Cantidad	Monto ¢	Cantidad	Monto ¢
2016	500	961,755,525.00	979	1,883,502,278.42	-479	(921,746,753.42)
2017	600	1,251,349,326.00	805	1,678,684,865.86	-205	(427,335,539.86)

Fuente: Elaborado por Auditoría Interna con base en información suministrada por la Unidad Ejecutora del Fideicomiso.

Como se muestra en el Cuadro 1, los resultados de las metas fueron diferentes a los reportados por la Unidad Ejecutora, para los dos períodos revisados. Es pertinente indicar, que los cálculos para el establecimiento de metas de cada año se realizan en el mes de setiembre con base en información con corte al mes anterior (agosto).

En relación con las causas que originaron las diferencias entre la meta establecida por la Unidad de Fideicomiso y los cálculos matemáticos realizados por la Auditoría Interna, fueron las siguientes:

Período 2016:

- a) Se rebajó del disponible, el saldo de la cuenta de orden denominada "Garantía Emitida Operador" tanto de Fondos Propios como de FODESAF, por un total de ¢740,691,450.00 que equivalen a 385 garantías; lo cual no procedía, dado que este compromiso ya estaba incluido en la cuenta de orden denominada "Garantías de Crédito por pagar".
- b) Al total de la meta calculada (594 garantías), se le disminuyeron 94 garantías que equivalen a ¢181,055,303.42 para establecer la meta en 500; disminución sobre la cual, no se localizó documentación que la justifique.

Período 2017:

- a) Para la determinación de la meta del 2017, la Unidad consideró como pendiente de colocar 200 garantías por ¢417,116,441.28, correspondientes al período 2016. Sin embargo, con base en los cálculos realizados por esta Auditoría Interna y verificados con la información del SABEN, para el período 2016, las garantías pendientes de colocar eran 51 por ¢106,364,692.71; por lo anterior, se incrementó 149 garantías que equivalen a ¢310,751,749.29.
- b) Los Estados de Ejecución Presupuestaria con corte al 31 de agosto de 2016, indican que el total pagado por el Fideicomiso por la ejecución de garantías o pagos de capital realizados sobre las operaciones garantizadas que presentaron una mora mayor a 75 días, fue ¢157,746,407.3; al dividirlo entre 8 meses y multiplicarlo por 12 meses (procedimiento que en la práctica utilizan), el resultado de la operación matemática es de ¢236,619,610.97; no obstante, el monto que se utilizó fue ¢310,000,000.00, lo cual generó la diferencia de ¢73,380,389.04 que equivale a 36 garantías.
- c) En los Estado de Ejecución Presupuestaria con corte al 31 de agosto del 2016, se indica que el total pagado por el Fideicomiso por intereses en la ejecución de garantías de crédito o pagos de intereses sobre las operaciones garantizadas que presentaron una mora mayor a 75 días fue ¢3,296,619.29; al dividirlo entre 8 meses y multiplicarlo por 12 meses (procedimiento que en la práctica se utiliza), da como resultado un importe

de ¢4,944,928.94. Sin embargo, el monto que se utilizó fue ¢6,148,333.34; con lo cual se generó una diferencia de ¢1,203,404.41 de menos en el disponible.

- d) A la meta calculada (620 garantías), se le disminuyeron 20 garantías que equivalen a ¢41,999,997.12 para establecer la meta en 600; disminución sobre la cual, no se localizó documentación que la justifique.

Por otra parte, no se localizó documentación que justifique los traslados realizados del fondo propio de garantías al fondo propio de servicios de apoyo, como se detalla a continuación:

- Traslado de ¢60,000,000 realizado en los cálculos para el año 2016 para ser utilizados en el beneficio de subsidios de tasa de interés.
- Traslado de ¢163,000,000 realizado en los cálculos para el año 2017 para ser utilizado en los beneficios de subsidios de tasa de interés y capacitación.

Con relación a la calidad y confiabilidad de la información, las Normas de control interno para el Sector Público, establecen lo siguiente:

5.6 Calidad de la información. 5.6.1 Confiabilidad. La información debe poseer las cualidades necesarias que la acrediten como confiable, de modo que se encuentre libre de errores, defectos, omisiones y modificaciones no autorizadas, sea emitida por la instancia competente. / 5.6.3 Utilidad. La información debe poseer características que la hagan útil para los distintos usuarios, en términos de pertinencia, relevancia, suficiencia y presentación adecuada, de conformidad con las necesidades específicas de cada destinatario. (El subrayado no es parte del original).

También, se determinó en el establecimiento de metas lo siguiente:

- La valoración de riesgos no se realiza, tal como lo establece el Artículo 14 de la Ley General de Control Interno, que señala lo siguiente:

Valoración del riesgo. /En relación con la valoración del riesgo, serán deberes del jerarca y los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:/a) Identificar y analizar los riesgos relevantes asociados al logro de los objetivos y las metas institucionales, definidos tanto en los planes anuales operativos como en los planes de mediano y de largo plazos.

- La proyección de los saldos totales del capital e intereses de las operaciones de crédito garantizados por el Fideicomiso, no se realiza; lo cual no permite estimar los activos fideicomitidos que estarían comprometidos y que contribuya a que se mantengan por

debajo del nivel máximo establecido en las disposiciones legales que regulan el beneficio de otorgamiento de garantías de crédito.

- El gasto anual que debe pagar el Fideicomiso por la ejecución de las garantías de crédito otorgadas, se estima utilizando información real de 8 meses y no con base en el comportamiento histórico de un periodo anual completo. Además, no considera el porcentaje de los saldos de las operaciones de crédito que los usuarios mantienen con una mora mayor a 75 días (ejecución de la garantía).
- En el proceso de cálculo y establecimiento de metas, no se evidenció que se consideran factores macroeconómicos que pudieran afectar el cumplimiento de las metas, tales como: el producto interno bruto (PIB); el índice de precios al consumidor (IPC); las tasas de interés; la devaluación o apreciación del colón costarricense en comparación con el dólar estadounidense; el precio de los combustibles; y el crecimiento o la contracción de los sectores económicos relacionados con los proyectos productivos apoyados por los programas del Fideicomiso.
- Sobre las causas que justifiquen la reasignación durante el establecimiento de las metas, de importes del fondo propio para garantías de crédito hacia el fondo propio para servicios de apoyo, no se localizó documentación, que respalde los movimientos realizados en el año 2016 (¢60 millones) y 2017 (¢163 millones) para ser utilizados en los beneficios de subsidios de tasas de interés o en capacitaciones.
- Los resultados de periodos anteriores no son considerados para el establecimiento de las metas del nuevo período.

Aunado a lo anterior, se observó que las metas anuales no se distribuyen en el año, lo cual no permite que se puedan tomar oportunamente, las medidas necesarias para asegurar su cumplimiento.

La Ley N° 8292, Ley de Control Interno establece lo siguiente:

Artículo 14. Serán deberes del jerarca y los titulares subordinados: a) Identificar y analizar los riesgos relevantes asociados al logro de los objetivos y las metas institucionales, definidos tanto en los planes anuales operativos como en los planes de mediano y de largo plazos

Artículo 15. Actividades de control. Respecto de las actividades de control, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:/a) Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente, las políticas, las normas y los procedimientos de control que garanticen el cumplimiento del sistema de control interno institucional y la prevención de

todo aspecto que conlleve a desviar los objetivos y las metas trazados por la institución en el desempeño de sus funciones. (El subrayado no es parte del original).

Las Normas de control interno para el Sector Público, establecen lo siguiente:

1.2 Objetivos del SCI. El SCI de cada organización debe coadyuvar al cumplimiento de los siguientes objetivos: / c. Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones. El SCI debe coadyuvar a que la organización utilice sus recursos de manera óptima, y a que sus operaciones contribuyan con el logro de los objetivos institucionales. (El subrayado no es parte del original).

4.5 Garantía de eficiencia y eficacia de las operaciones. El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer actividades de control que orienten la ejecución eficiente y eficaz de la gestión institucional. Lo anterior, tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos relevantes a los cuales puedan verse expuestas... (El subrayado no es parte del original).

Lo anterior, debilita el Sistema de Control Interno y podría ocasionar que las metas que se establezcan no se ajusten a las capacidades del Fideicomiso, lo cual afectaría de forma directa la ejecución y asignación óptima de los recursos disponibles.

2.3 Informes sobre el cumplimiento de metas.

Con base en información extraída del Sistema de Atención a Beneficiarios (SABEN) y los informes de ejecución presupuestaria y cumplimiento de metas presentados al Comité Director del Fideicomiso, se determinaron diferencias en la cantidad de personas usuarias que fueron beneficiadas con el otorgamiento de garantías de crédito y con subsidios de tasa de interés de crédito, como se detalla a continuación:

Cuadro 2

Diferencias en la cantidad de personas beneficiadas con los programas del Fideicomiso, periodos 2016 y 2017

Beneficio: Emisión de Garantía de Crédito							
Año-Mes	Cálculo Auditoría	Reportado por Unidad Ejecutora	Dif.	Meta	Ejecutoría		
					Auditoría	Unidad Ejecutora	Dif.
2016-03	95	112	17	500	19.0%	22.4%	3.4%
2016-06	196	238	42	500	39.2%	47.6%	8.4%
2016-09	344	399	55	650	52.9%	61.4%	8.5%
2016-12	548	625	77	650	84.3%	96.2%	11.8%
2017-03	141	109	-32	600	23.5%	18.2%	-5.3%
2017-06	270	255	-15	600	45.0%	42.5%	-2.5%
2017-09	377	380	3	700	53.9%	54.3%	n/d
2017-12	536	583	47	600	89.3%	97.2%	7.8%

Beneficio: Subsidio de Tasa de Interés							
Año-Mes	Cálculo Auditoría	Reportado por Unidad Ejecutora	Dif.	Meta	Ejecutoría		
					Auditoría	Unidad Ejecutora	Dif.
2016-03	1816	1903	87	2500	72.6%	76.1%	3.5%
2016-06	1809	2011	202	2500	72.4%	80.4%	8.1%
2016-09	1840	2071	231	2500	73.6%	82.8%	9.2%
2016-12	1942	2301	359	2500	77.7%	92.0%	14.4%
2017-03	1904	2068	164	2500	76.2%	82.7%	6.6%
2017-06	1875	2164	289	2500	75.0%	86.6%	11.6%
2017-09	1823	No reportado	n/d	2500	72.9%	n/d	n/d
2017-12	1857	2136	279	2500	74.3%	85.4%	11.2%

Fuente: Informes de cumplimiento de metas del Fideicomiso 32-04 Bancrédito – IMAS – Banacio / 73 -2002, actas del Comité Director del Fideicomiso 32-04; reportes de Subsidios 2016 y 2017, y listado de garantías emitidas 2016 y 2017 generado del Sistema SABEN.

Como se muestra en el Cuadro 2, en el programa de garantías de crédito se identificaron diferencias desde menos 15 hasta 77 personas beneficiadas (2016) y en el programa de subsidios de tasa de interés las diferencias son desde 87 hasta 359 personas beneficiadas (2017). Las principales causas identificadas de las diferencias son:

- Para los períodos 2016 y 2017, en los informes de ejecución presupuestaria y cumplimiento de metas, se incluyeron resultados con base en la cantidad de garantías de crédito o subsidios de tasa de interés. Sin embargo, la unidad de medición establecida

para el cumplimiento de las metas de los programas del Fideicomiso, es la cantidad de personas físicas o grupos organizados beneficiados; así consta en el Plan y Presupuesto Ordinario Unidad Ejecutora del Fideicomiso 32-04 Bancrédito-IMAS-Banacio/73-2002 del 2016 y del 2017 aprobados por el Comité Director del Fideicomiso (Acta N° 015-15 del 10 de setiembre del 2015 y Acta N° 013-2016 del 20 de setiembre del 2016) y sus modificaciones (Actas: N° 008-2016 del 05 de julio del 2016; N° 011-2017 del 23 de junio del 2017 y N° 019-2017 del 24 de octubre del 2017).

Con el fin de ilustrar lo indicado en el inciso a) anterior, y a manera de ejemplo, se elaboró el siguiente cuadro:

Cuadro 3

Personas que recibieron dos garantías de crédito del Fideicomiso en el período 2017

Caso	Proceso	Id_propONENTE	Nombre_propONENTE	N° Sofaja	Monto_garantía
1	Crédito	0107320231	SOLANO SEVILLA ROCIO DE LOS ANGELES	5288-F	2,000,000.00
2	Crédito	0107320231	SOLANO SEVILLA ROCIO DE LOS ANGELES	6671	3,800,000.00
3	Crédito	0303940303	RODRIGUEZ ROJAS KARLA VANESSA	6318-F	400,000.00
4	Crédito	0303940303	RODRIGUEZ ROJAS KARLA VANESSA	7069-F	3,000,000.00
5	Crédito	0503560390	ARCE ARAYA KARINA MARIA	6964-F	1,450,000.00
6	Crédito	0503560390	ARCE ARAYA KARINA MARIA	7273-F	420,000.00
7	Crédito	0602060502	HERRERA ARIAS ANAIS DEL CARMEN	6910	1,000,000.00
8	Crédito	0602060502	HERRERA ARIAS ANAIS DEL CARMEN	7246	1,500,000.00
9	Crédito	0603010011	MONGE CORRALES SEIDY ANTONIA	6937-F	1,280,000.00
10	Crédito	0603010011	MONGE CORRALES SEIDY ANTONIA	6938-F	1,720,000.00
11	Crédito	0701350995	MADRIZ OVIEDO ADRIANA	6219	1,000,000.00
12	Crédito	0701350995	MADRIZ OVIEDO ADRIANA	7039	2,500,000.00

Fuente: Elaborado por Auditoría Interna con base en el reporte denominado "Copia de INFO créditos 2017 18 ENERO CARACTERIZADO FINAL" suministrado por la Unidad Ejecutora del Fideicomiso.

Como se observa en Cuadro 3, en los resultados del programa de garantías de crédito, se reportaron doce beneficios otorgados para el cumplimiento de metas del año 2017, siendo lo correcto seis usuarios beneficiados; esto por cuanto la unidad de medición para el cumplimiento de las metas de los programas del Fideicomiso es la cantidad de personas físicas o grupos organizados beneficiados y no por la cantidad de créditos otorgados.

- b) En los informes de ejecución presupuestaria y cumplimiento de metas del programa de garantías de crédito, se incluyeron casos que se encontraban en estado o proceso denominado “RESOLUCIÓN”; es decir que la garantía no se había emitido.

Lo anterior, se evidenció en el reporte del año 2017 suministrado por la Unidad Ejecutora, en el que se incluyó en el cumplimiento de metas, 54 casos con proceso o estado “RESOLUCIÓN” y sin número de operación o garantía de crédito.

Con el fin de ilustrar lo indicado en el inciso b) anterior, y a manera de ejemplo, se presenta el siguiente cuadro:

Cuadro 4
Garantías de crédito en proceso “Resolución” período 2017

Caso	Proceso	id_proponente	Nombre_proponente	N° Sofaga	Monto_garantia	N° Resolución
1	RESOLUCION	0702180690	MIRANDA FUENTES ANA PATRICIA	6813	2,000,000.00	003-2017
2	RESOLUCION	155801687330	CENTENO SANCHEZ MARILU	6814	2,500,000.00	004-2017
3	RESOLUCION	0302560863	RAMIREZ CASTILLO MANUEL ANTONIO	6981	3,500,000.00	175-2017
4	RESOLUCION	0603600271	SERRANO SANCHEZ MARIA MAYDA	7018-F	2,000,000.00	212-2017
5	RESOLUCION	0602780175	TRIGUEROS NAVARRO LETICIA	7108-F	3,500,000.00	304-2017
6	RESOLUCION	0701960015	SALAS MORA ARYERILY FRANCINIE	7157-F	2,700,000.00	353-2017
7	RESOLUCION	0110540715	HERNANDEZ JIMENEZ YORLENY DE LA TRINIDAD	7213-F	3,000,000.00	410-2017
8	RESOLUCION	0503020445	PALACIOS CAMPOS HEINER FRANCISCO	7217-F	1,000,000.00	414-2017
9	RESOLUCION	0109370128	MORA PICADO MARJORIE	7311-F	1,500,000.00	508-2017
10	RESOLUCION	0108190587	GONZALEZ GONZALEZ ANA LORENA	7352-F	3,500,000.00	549-2017

Fuente: Elaborado por Auditoría Interna con base en el reporte denominado “Copia de INFO créditos 2017 18 ENERO CARACTERIZADO FINAL” suministrado por la Unidad Ejecutora del Fideicomiso.

Como se muestra en el Cuadro 4, en los resultados del programa de garantías de crédito, no debió haber considerado como parte de los resultados para el cumplimiento de metas del 2017, los casos detallados, debido a que las personas no recibieron el beneficio en el período 2017.

Cabe señalar que, entre los procesos denominados “RESOLUCIÓN” y “CRÉDITO”, puede demorarse un tiempo importante, en el que se pueden ver casos que son de inicios del período 2017 (Resoluciones: N° 003-2017 y N° 004-2017) y que mantuvieron el estado o proceso de “RESOLUCIÓN” durante todo el año 2017.

Al respecto la Máster Margarita Fernández Garita, Gerenta de la Unidad Ejecutora del Fideicomiso, indicó que se han venido realizando los informes de cumplimiento de metas por cantidad de garantías de crédito y cantidad de subsidios de tasa de interés y no por cantidad de

personas beneficiadas y que se están incluyendo en los resultados, casos en estado de “RESOLUCIÓN” aunque el crédito no se haya emitido, esto por cuanto el caso ya fue aprobado.

Es pertinente señalar que, en los cálculos realizados por la Auditoría Interna sobre el beneficio de subsidio de tasa de interés, no se consideraron en los resultados, las operaciones de crédito emitidas por los Operadores Financieros Banco Popular de Desarrollo Comunal (BPDC), Banco de Costa Rica (BCR) y COOPENAE, dado que la Máster Margarita Fernández Garita, Gerenta de la Unidad Ejecutora, manifestó que, a dichas operaciones no se les subsidia la tasa de interés.

Las situaciones expuestas afectan la confiabilidad de la información sobre el cumplimiento de las metas de los programas del Fideicomiso, la cual se presenta periódicamente al Comité Director del Fideicomiso y al Consejo Directivo del IMAS y ocasionaron que se hayan reportado resultados reales en el cumplimiento de las metas de los programas de garantías de crédito y subsidios de tasa de interés de operaciones de crédito.

Con relación a confiabilidad de la información, es pertinente reiterar que las Normas de control interno para el Sector Público, establecen en el punto 5.6.1 que la información debe poseer las cualidades necesarias que la acrediten como confiable, de modo que se encuentre libre de errores, defectos, omisiones y modificaciones no autorizadas. Además, estas normas, establecen lo siguiente:

5.8 Control de sistemas de Información. El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben disponer los controles pertinentes para que los sistemas de información garanticen razonablemente la calidad de la información y de la comunicación, la seguridad y una clara asignación de responsabilidades y administración de los niveles de acceso a la información y datos sensibles, así como la garantía de confidencialidad de la información que ostente ese carácter. **(El subrayado no es parte del original).**

En la Conferencia Final, celebrada el 27 de marzo del 2019, la Máster Margarita Fernández Garita, Gerenta de la Unidad Ejecutora del Fideicomiso, indicó que el Fideimas ha tenido problemas con la información que se consiga en Sistema de Información de la Población Objetivo (SIPO), y remitió a esta Auditoría Interna la copia del Oficio UE-Fid 73-2002/0647-2018 del 24 de julio del 2013, mediante el cual solicitó al Lic. Juan Carlos Dengo Subgerente de Desarrollo Social en ese momento, una revisión al sistema.

2.4 Articulación entre el Área de Desarrollo Socioproductivo y Comunal, FIDEIMAS y las Áreas Regionales de Desarrollo Social.

Se determinó que la Gerencia General y la Subgerencia de Desarrollo Social no han logrado articular de forma efectiva la implementación y ejecución a nivel institucional, de la “La propuesta de Estrategias para el Desarrollo Socioeconómico y Empresarial en la Población Objetivo del IMAS”, la cual es acogida como política institucional...” aprobada por el Consejo Directivo del IMAS mediante el Acuerdo N° 170-05-2012 del 03 de mayo del 2012. Así como, la directriz GG-1357-06-2012 del 22 de junio del 2012 y las directrices del 04 de setiembre del 2017, GG-1782-09-2017, SGDS-1304-09-2017 y DSPC-0641-09-2017 denominadas “Propuesta de Articulación entre el Fideicomiso 32-04 BANCREDITO-IMAS-BANACIO/73-2002, el Área de Desarrollo Socioproductivo y las Áreas Regionales de Desarrollo Social del IMAS”, dado que se detectaron las siguientes situaciones:

- a) En el Plan Operativo Institucional (POI) del IMAS del 2016 y del 2017 no se incluyeron las metas que debían cumplir las Áreas Regionales de Desarrollo Social con relación a los programas del Fideicomiso con recursos propios del Fideicomiso; solamente se incluyeron las metas con recursos del IMAS. Tampoco, se observó que, en la distribución de los recursos y metas para los períodos 2016 y 2017, se haya comunicado lo correspondiente a las metas con recursos de Fideimas.

Sobre el particular, las Políticas de Articulación y Observación Institucional, aprobadas mediante Acuerdo del Consejo Directivo N° 170-05-2012 del comunicado el 7 de mayo del 2012, en el cual se instruyó a la Gerencia General y a la Subgerencia de Desarrollo Social para su implementación, indican en lo de interés lo siguiente:

Establecer un proceso de planificación y ejecución que articule la oferta institucional de acuerdo con las particularidades regionales.

La Subgerencia de Desarrollo Social debe organizar a lo interno en un solo programa la oferta institucional en materia de desarrollo socioeconómico y empresarial de las familias y comunidades. En este particular se debe iniciar un proceso de integración de los componentes de Ideas Productivas, Capacitación Técnica y Laboral, Fondos Locales de Solidaridad, Fondos de Comercialización y Fideicomiso IMAS. Dicho programa debe poseer su propio Plan, en el cual se definan los objetivos, indicadores, metas, responsabilidades, procesos y tiempos necesarios para una integración deseada **(El subrayado no es parte del original).**

- b) En ocho de un total de quince (53.3%) lineamientos, no se localizó evidencia de que el Área de Desarrollo Socioproductivo y Comunal haya dado seguimiento a las actividades

que debían cumplir las Jefaturas de las Área Regional de Desarrollo Social con el fin de acatar las instrucciones encomendadas mediante las directriz del 04 de setiembre del 2017, que contempla los oficios GG-1782-09-2017, SGDS-1304-09-2017 y DSPC-0641-09-2017; las cuales se detalla a continuación:

Cuadro 5

Lineamientos de las Directriz GG-1782-09-2017, SGDS-1304-09-2017 y DSPC-0641-09-2017 sobre los cuales no se evidenció su cumplimiento

Cons.	Lineamientos
	Se instruye a las Jefaturas de Áreas Regionales de Desarrollo Social, la aplicación y ejecución de las
1	1. Capacitar a las personas funcionarias de las ARDS que los servicios prestados (denominados beneficios para apoyar, fortalecer y desarrollar la capacidad emprendedora desde un marco de acceso de recursos financieros y no financieros, reembolsables y no reembolsables), forman parte de un sólo paquete que oferta la institución, a personas, familias, grupos y comunidades en pobreza y emprendedoras, orientado a la creación de oportunidades y con una visión de unidad, conforme se determine la complejidad y capacidad de la propuesta productiva.
2	2a). Designar como enlace entre las ARDS, el FIDEIMAS y el Área Desarrollo Socio Productivo y Comunal, a una persona funcionaria, según criterio de la Jefatura de cada Área Regional, para que se incorpore a todos los eventos programados y relacionados de estas dos unidades. La persona designada como enlace deberá: a) Participar en reuniones trimestrales de seguimiento de metas y estrategias de trabajo y temas diversos, con el Área Desarrollo Socioproductivo y Comunal y el Fideicomiso.
3	2b) Velar para que se incorporen en temas de competencia del FIDEIMAS, así sugeridos por la Unidad Ejecutora o cualquier Área Regional de Desarrollo Social y Comunal, con los enlaces designados.
4	3). Impulsar que los servicios establecidos como beneficios del FIDEIMAS alcancen sus metas, entre ellas el "Otorgamiento de Garantías" y "Servicios de Apoyo". Es por ello, que se requiere, no sólo capacitar a las personas profesionales ejecutoras sobre la oferta programática de la institución y especialmente los beneficios a brindar con el FIDEICOMISO, sino que se compartan recursos de apoyo e información para que se logre mejorar los servicios prestados a nivel nacional, que debe ser parte de la oferta institucional en cada ULDS.
5	4c). Asignar, en la medida que la capacidad operativa y metodología de atención lo permitan, a una persona funcionaria en los procesos de atención, identificación y selección de personas potenciales beneficiarias del FIDEIMAS, que deberá ser incorporada a procesos de inducción de los servicios prestados por el Fideicomiso y las personas operadoras financieras.
6	5). Solicitar a Desarrollo Humano incorporar en los procesos de capacitación a las personas funcionarias de las ARDS, para lograr niveles de especialización en el trámite de beneficios del Área de Desarrollo Socio Productiva y Fideicomiso en campos como la administración, finanzas con visión social, organización, visión integral de Desarrollo territorial, formulación, evaluación con énfasis en el área social, entre otros.
7	7) Estimular como resultado de un seguimiento a los beneficios de ideas productivas Individuales y Grupales otorgados, la promoción y el encadenamiento de los beneficios de Ideas Productivas con los que oferta el Fideicomiso, a aquellos emprendimientos o actividades productivas que según valoración son exitosos y eventualmente podrían, según el flujo de ingresos, asumir un crédito.
8	12). En un término de quince días hábiles, se deberá remitir a la Msc. Dinia Rojas Salazar, Coordinadora del Área Socio Productivo y Comunal, por parte de la Jefatura de cada ARDS, el nombre de la persona funcionaria que se asigna como enlace y la programación del día de atención mensual, consecuencia con la Unidad Ejecutora del Fideicomiso.

Fuente: Elaborado por Auditoría Interna.

Los lineamientos indicados en el Cuadro 5, se determinaron mediante entrevistas realizadas a las jefaturas de ese momento del Área de Desarrollo Socioproductivo, (Msc. Dinia Rojas Salazar y Ing. Mauricio Segura) y por medio de la revisión de documentos suministrados.

Las directrices indicadas en el punto b) de este apartado, se refieren al proceso de coordinación e instrucción, etapa inicial del proceso de articulación entre el Fideicomiso, el Área Desarrollo

Socioproductivo Comunal y las Áreas Regionales de Desarrollo Social (ARDS) del IMAS, que establecen lo siguiente: “Tercero: Se designa al Área de Desarrollo Socioproductivo y Comunal la instancia a nivel central quien dé seguimiento en el cumplimiento de las acciones descritas en el presente Decreto, coordinado, cuando corresponda, con la Unidad Ejecutara del Fideicomiso”.

- c) De la consulta realizada a una muestra de cinco ARDS, no se evidenció en ninguno de los casos, que le hayan dado seguimiento a los proyectos de personas que potencialmente podrían optar por una garantía de crédito con Fideimas a fin de lograr que dicho proyecto crezca y se desarrolle; tal como lo establece la directriz GG-1782-09-2017, SGDS-1304-09-2017 y DSPC-0641-09-2017 del 04 de setiembre del 2017, que señala lo siguiente: “4c). Asignar, en la medida que la capacidad operativa y metodología de atención lo permitan, a una persona funcionaria en los procesos de atención, identificación y selección de personas potenciales beneficiarias del FIDEIMAS, que deberá ser incorporada a procesos de inducción de los servicios prestados por el Fideicomiso y las personas operadoras financieras”; como se detalla a continuación:

Cuadro 6

Áreas Regionales de Desarrollo Social (ARDS) sin evidencia de seguimiento a personas potencialmente beneficiarias del programa de otorgamiento de garantía de crédito

Consecutivo.	ARDS	Resultados Obtenidos
1	Heredia	Aunque indica que si dan seguimiento orientando por medio de charlas informativas, manifiesta que el Manual para el otorgamiento de beneficios del IMAS, no contempla preguntas que permitan determinar si la persona beneficiaria tiene opción o no para optar por un crédito. Asimismo, no aportó documentos u otros que evidencien el seguimiento realizado a los proyectos de potenciales beneficiarios de una garantía de Fideimas para respaldo de un crédito.
2	Suroeste	Se realiza un único seguimiento, pero es a las ideas productivas del IMAS, Asimismo, no aportó documentos u otros que evidencien el seguimiento realizado a los proyectos de potenciales beneficiarios de una garantía de Fideimas para respaldo de un crédito.
3	Brunca	No aportó documentos u otros que evidencien el seguimiento realizado a los proyectos de potenciales beneficiarios de una garantía de Fideimas para respaldo de un crédito.
4	Puntarenas	A la fecha del presente informe, no se ha recibido respuesta.
5	Noreste	No le dan seguimiento a los programas del Fideicomiso, indicó que la capacidad operativa de la institución imposibilita brindar seguimiento de manera continua y considerando ciertas particularidades como financiamiento con garantía de Fideimas. Asimismo, no aportó documentos u otros que evidencien el seguimiento realizado a los proyectos de potenciales beneficiarios de una garantía de Fideimas para respaldo de un crédito.

Fuente: Elaborado por Auditoría Interna.

Sobre el particular El Convenio Marco de Cooperación IMAS – BANCO POPULAR Y DESARROLLO COMUNAL-BANCO CRÉDITO AGRICOLA DE CARTAGO, del 14 de agosto del 2014, establece lo siguiente: **Artículo 23.-** Corresponderá a la Subgerencia de Desarrollo Social del IMAS – Área de Desarrollo Socio-productivo y Comunal, ser la unidad administrativa responsable del seguimiento y control de la ejecución del proyecto por parte del IMAS, en coordinación con la UNIDAD EJECUTORA. (El subrayado no es del original).

Las Normas de Control Interno para el Sector Público, establecen lo siguiente:

6.3 Actividades de seguimiento del SCI. Las actividades de seguimiento del SCI, deben incluir:
a) La comprobación durante el curso normal de las operaciones, de que se estén cumpliendo las actividades de control incorporadas en los procesos y ordenadas por la jerarquía correspondiente. (El subrayado no forma parte del original).

La carencia de un seguimiento continuo en el proceso de articulación por parte del Área de Desarrollo Socioproductivo y Comunal, se presume que se debió a que la Jefatura no fue constante, dado que durante el año 2015 y 2018, tres personas nombradas en el puesto fueron trasladadas y/o renunciaron a la institución, situación que debilita el control interno.

En relación con lo anterior, la Máster Margarita Fernández Garita, Gerenta de la Unidad Ejecutora del Fideicomiso, manifestó lo siguiente:

...Fungía como Coordinador de la Comisión el Lic. Marvin Chaves Thomas... dicho funcionario deja el IMAS con un permiso sin goce de salario ...después de la salida de Don Marvin Chaves, el documento no se volvió a retomar, sin embargo a nivel de FIDEIMAS, se dieron algunas acciones, respecto a la Línea Estratégica 2: Articulación y Organización Institucional Estrategia 2: Fortalecer la figura del Fideicomiso con mayor cantidad de recursos, complementar su oferta con la de los Fondos Locales y dotar de herramientas jurídicas que le permitan realizar transferencias para otorgar créditos. Ajustes a la Ley 8184, incorporar otros mecanismos de apoyo, y por consiguiente al Contrato y Convenio de Fideicomiso Revisión de Normativa existente Reglamentos, manuales, etc., para implementar el modelo de gestión del Fideicomiso y transferencias de beneficio gratuitos, corrientes y de capital. La Unidad Ejecutora junto con la ley emitieron propuesta de reforma de la Ley, se desestimó luego de vistas al con (sic) diputados de la Asamblea Legislativa, luego otra acción consulta a la Procuraduría General de la República de brindar beneficios gratuitos, también la respuesta fue negativa. Y por último respecto a la Estrategia 3 Desarrollar un proceso de articulación continuo y programado entre el Fideicomiso y los emprendimientos productivos que tenga como eje transversal la capacitación. Durante los años 2015 al 2017 se venía coordinado (sic) los procesos de capacitación con mejoras, sin resultados de la articulación con ideas productivas. Ante tal insistencia de la Unidad Ejecutora el Consejo director después de conocer informes de ejecución presupuestaria y cumplimiento de

metas, solicita a la SGDS una propuesta de directriz de articulación, sin embargo por los cambios de personal internos en el IMAS todavía no se ha retomado la puesta en marcha. Todo lo anterior relacionado con el documento de Estrategias.”

Sobre el proceso de integración de los componentes de ideas productivas, capacitación técnica laboral, fondos locales de solidaridad, fondos de comercialización y Fideicomiso IMAS la Msc. Fernández comentó lo siguiente: “...Pequeñas acciones de referir listas de ideas productivas, a procesos de capacitación para vincularlos con el acceso al crédito, sin embargo, los resultados no superan del 35% de las ideas productivas financiadas que se vinculan por crédito por considerar ideas productivas de subsistencia, o que viene en un proceso de la Estrategia Puente al Desarrollo...en la Ley se hizo intentos no teniendo resultados, y los Reglamentos de prestación de los beneficios de Fideimas....

3. CONCLUSIONES

De conformidad con los resultados obtenidos en el presente estudio, se determinaron debilidades de control, dado que el Fideicomiso no cuenta con una metodología escrita, y aprobada por el Comité Director para establecer cada año las metas físicas de los programas de Otorgamiento de garantías de crédito y Servicios de apoyo (Subsidio de tasas de interés y Capacitaciones), lo cual originó diferencias en los cálculos realizados para el establecimiento de las metas físicas para los períodos 2016 y 2017; tal como se detallan en el punto 2.1.

Si bien, el Fideicomiso en la práctica cuenta con una metodología que no está escrita, se observó que la misma presenta aspectos de mejora que requieren ser analizados en cuanto a que las metas no se distribuyen durante el año, el utilizar información para establecer las metas con información de 8 meses y no con base en el comportamiento histórico de un periodo anual completo, no efectuar la valoración de los riesgos relevantes asociados al logro de los objetivos y las metas, no considerar elementos y factores macroeconómicos que afectan la población objetivo que atiende el Fideicomiso.

En relación con el seguimiento y análisis de los resultados sobre las metas, son presentados trimestralmente al Comité Director, pero en las actas de las sesiones correspondientes, no se evidencia que se haga una comparación efectiva entre los resultados obtenidos y los esperados en cada corte de revisión; dado que las metas se establecen de forma anual y no se tiene una distribución durante el año.

Los informes de cumplimiento de metas del fideicomiso son elaborados con base en la cantidad de beneficios otorgados (garantías de crédito emitidas y subsidios de tasas de interés); y no como lo establece el Plan y Presupuesto Ordinario Unidad Ejecutora del Fideicomiso 32-04 Bancrédito-IMAS-Banacio/73-2002 del 2016 y del 2017. Además, en los informes citados se

incluyen garantías que aún no han sido emitidas y que presentan un estado preliminar denominado “RESOLUCIÓN”; lo cual insidioso en el cumplimiento de las metas de los programas del Fideicomiso.

También, el Área de Desarrollo Socioproductivo y Comunal, FIDEIMAS y las Áreas Regionales de Desarrollo Social, deben establecer controles para cumplir con los lineamientos establecidos en la Directriz GG-1782-09-2017 SGDS-1304-09-2017 DSPC-0641-09-2017, con el fin de concretar una articulación efectiva y eficiente que contribuya al logro de las metas y objetivos de los programas del Fideicomiso

4. RECOMENDACIONES

Con el fin de fortalecer el sistema de control interno asociado al establecimiento y al cumplimiento de las metas de los programas del Fideicomiso 32-04, y subsanar las debilidades identificadas, esta Auditoría emite las siguientes recomendaciones, sobre las cuales se realizará el debido seguimiento para su implementación:

DISPOSICIONES LEGALES SOBRE RECOMENDACIONES

Esta Auditoría Interna, respetuosamente se permite recordar que de conformidad con lo preceptuado por el artículo 36 de la Ley General de Control Interno N° 8292, disponen de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de este informe, para ordenar la implantación de las recomendaciones que les corresponda.

Al respecto, se estima conveniente transcribir a continuación, en lo de interés, lo que disponen los artículos 12, 36, 38 y 39 de la Ley N° 8292:

Artículo 12. Deberes del jerarca y los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes: /.../c) Analizar e implementar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que corresponda./...

Artículo 36. Informes dirigidos a los titulares subordinados. Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera:

a) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la

auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados. /b) Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además deberá ordenar la implantación de recomendaciones de la auditoría interna, las soluciones alternas propuestas por el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente fundamentadas. Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el auditor interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la auditoría interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes. /c) El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente, para el trámite que proceda.

Artículo 38. Planteamientos de conflictos ante la Contraloría General de la República. Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas. / La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, de 7 de setiembre de 1994.

Artículo 39. Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios...

AL GERENTE GENERAL

4.1 Ordenar a la Subgerencia de Desarrollo Social establecer un plazo perentorio para retomar la implementación y ejecución, a nivel institucional, de la propuesta de “Estrategia para el Desarrollo Socioeconómico y Empresarial en la Población Objetivo del IMAS” y la propuesta de “Políticas para el Desarrollo Socioeconómico y Empresarial en la Población Objetivo del IMAS” aprobadas mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 170-05-2012. Lo anterior, con el fin de que se concluya razonablemente y satisfactoriamente con el proceso de coordinación y articulación entre el Fideicomiso 32-04 BANCREDITO-IMAS-BANACIO/73-2002, el Área

Desarrollo Socio Productivo y las Áreas Regionales de Desarrollo Social del IMAS. (**Ver punto 2.4**).

A LA SUBGERENTA DE DESARROLLO SOCIAL

4.2 Coordinar con la Jefatura del Área de Desarrollo Socioproductivo y Comunal, la formulación de un plan de acción para monitorear y dar seguimiento a cada uno de los lineamientos contemplados en la Directriz del 04 de setiembre del 2017, GG-1782-09-2017, SGDS-1304-09-2017, DSPC-0641-09-2017, así como otros aspectos que consideren necesarios para su elaboración; dicho plan debe ser presentado para su aprobación a la Gerencia General. (**Ver punto 2.4**).

A LA GERENTA DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL FIDEICOMISO

4.3 Elaborar e implementar formalmente los procedimientos para el establecimiento de metas de los programas del Fideicomiso, los cuales deberán contener al menos, la siguiente información (**Ver puntos 2.1, 2.2 y 2.3**):

- a. Valoración de riesgos, identificando y analizando los riesgos asociados al logro de los objetivos y metas del Fideicomiso como lo establece el artículo 14, de la Ley General de Control Interno, así como medidas adoptadas para su administración.
- b. Análisis y evaluación del resultado de la ejecución financiera de la gestión de períodos anteriores.
- c. Metodología utilizada para el establecimiento de las metas y objetivos.
- d. Cronograma de metas.
- e. Definición de los indicadores para la medición de resultados y rendición de cuentas.
- f. Información que deben contener los informes que se presentan Trimestralmente sobre el cumplimiento de las metas.
- g. Procesos de revisión y de aprobación interna y externa.
- h. Procesos para el cálculo de los resultados obtenidos, en la ejecución de metas y objetivos.
- i. Descripción detallada de las actividades a realizar, tales como: actividades de seguimiento y control de resultados; análisis de resultados, identificación de desviaciones y establecimiento de planes de acción para los resultados de avances y finales que lo ameriten.
- j. Personas responsables de la ejecución de las actividades.
- k. Custodia de la información y documentos de respaldo.

- l. Calcular los resultados del cumplimiento de las metas de los programas del Fideicomiso con base en la cantidad de personas beneficiarias conforme lo estableció el Comité Director del Fideicomiso.
- m. Criterios técnicos para determinar el gasto anual estimado del Fideicomiso por la ejecución de garantías crédito y por pagos de intereses sobre las operaciones de crédito garantizadas que presentan una mora mayor a 75 días para el período al que corresponden las metas
- n. Justificación y documentación pertinente sobre importes que sean trasladados de un fondo a otro, que se realicen en los cálculos para el establecimiento de las metas de los programas del Fideicomiso.
- o. Responsabilidad de las áreas, jerarcas, titulares subordinados en la formulación, establecimiento, ejecución y seguimiento y cumplimiento de metas.
- p. Las estimaciones o proyecciones del gasto anual por la ejecución de garantías de crédito o pago de intereses sobre las operaciones de crédito garantizadas, y de otros rubros utilizados en proceso de establecimiento de las metas de los programas del Fideicomiso, utilizando al menos un período anual completo (doce meses); o uno mayor; el período que sea utilizado deberá ser justificado técnicamente.
- q. Los cálculos para el cumplimiento de las metas del beneficio de otorgamiento de garantías de crédito, se realicen únicamente sobre aquellos casos cuyos garantías hayan sido aprobados y formalizados crédito.

4.4 Analizar y dejar evidencia de la valoración en el proceso de establecimiento de las metas y objetivos del Fideicomiso, de lo siguiente:

- a) Factores macroeconómicos que pudieran afectar el cumplimiento de las metas, tales como: el producto interno bruto (PIB); el índice de precios al consumidor (IPC); las tasas de interés; la devaluación o apreciación del colón costarricense en comparación con el dólar estadounidense; el precio de los combustibles; el crecimiento o la contracción de los sectores económicos relacionados con los proyectos productivos más apoyados por los programas del Fideicomiso; y la demografía.
- b) Elaboración de proyecciones de los saldos totales de las operaciones de crédito garantizadas que permitan estimar el total de los activos fideicomitidos comprometidos.
- c) Porcentaje de los saldos de las operaciones de crédito que los usuarios no mantienen al día o presentan una mora mayor a 75 días (sobre las operaciones con mora mayor a 75 días, se deben ejecutar las garantías), lo cual permitiría inferir los saldos totales proyectados que estarían en riesgo de generar un gasto para el Fideicomiso.

Una vez obtenidos los resultados del análisis indicado en la presente recomendación y en función de los resultados, proceder según corresponda con la incorporación de los puntos citados en los procedimientos sobre el establecimiento de metas de los programas del Fideicomiso que se indican en la recomendación 4.4. (**Ver punto 2.2**).

4.5 Analizar y dejar evidencia, en coordinación con la Subgerencia de Desarrollo Social, la posibilidad de distribuir las metas durante el año, de los programas del Fideicomiso, en donde se considere al menos el comportamiento histórico en la colocación de los beneficios de los programas. Esto con el fin de que los resultados obtenidos puedan ser comparados y valorados con los resultados de los informes trimestrales, de forma tal que permita detectar y corregir oportunamente situaciones que puedan afectar el cumplimiento de las metas anuales. (**Ver punto 2.2**).

5. PLAZOS DE RECOMENDACIONES

Para la implementación de las recomendaciones del informe, fueron acordados con la Administración (titulares subordinados correspondientes) los siguientes plazos y fechas de cumplimiento:

Nº Recomendación	Plazo (Meses)	Fecha Cumplimiento
4.1	3 meses	28 /06/2019
4.2	6 meses	30/09/2019
4.3	12 meses	31/03/2020
4.4	12 meses	31/03/2020
4.5	12 meses	31/03/2020

HECHO POR:

Lic. Rodrigo Castañeda Medina
PROFESIONAL EJECUTOR DE
DE AUDITORÍA

HECHO POR:

Lic. Harold Alvarado Cordero
PROFESIONAL EJECUTOR
DE AUDITORÍA

APROBADO POR:

Máster Sandra Mariño Avendaño
COORDINADORA DE LA UNIDAD DE
GESTIÓN FINANCIERA-OPERATIVA

**AUDITORIA INTERNA
ABRIL, 2019**